



**ANUNCIO**

**DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).**

**Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 2 de diciembre de 2021, ha dictado Resolución nº 230, del siguiente tenor literal:**

7.- Vistas las Bases reguladoras y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de operario/a vigilante del aparcamiento municipal, reservado a personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior a un 33% del Ayuntamiento de Torredelcampo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 218.6, de fecha 16/11/2021.

De conformidad con los apartados Tercero y Cuarto de precitadas Bases: **“TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

*Los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:*

- *Poseer la nacionalidad española o la de algún estado miembro de la Unión Europea cumpliendo con los requisitos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015, de 30 de octubre).*
- *Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*
- *No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.*
- *Poseer una discapacidad igual o superior al 33%, que esté reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse mediante copia de la documentación que acredite tal condición emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregará con su solicitud de participación*
- *No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.*
- *Estar en posesión del título de certificado de escolaridad, ESO o equivalente.*  
*A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia en la instancia de participación de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen con los requisitos exigidos o en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.*
- *Carencia o inexistencia de antecedentes penales.*
- *Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.*

*Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos, así como la falsedad o manipulación de algún documento, excluye al candidato/a de la bolsa de trabajo temporal.*

Código Seguro de Verificación	IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU	Fecha	02/12/2021 11:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU</a>	Página	1/4





**AYUNTAMIENTO  
DE TORRE DEL CAMPO**

*Asimismo, la documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.”*

**CUARTA. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

...

**La solicitud deberá ir acompañada por:**

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Demás documentación que, en su caso resulte necesaria, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir. La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo, certificado de servicios prestados e informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de no existencia de antecedentes penales.

*Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en estas bases.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.”*

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

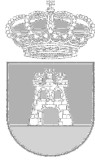
**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALCÁNTARA BEGARA, JUAN ALBERTO	77****72V
ALCÁNTARA MORAL, JUAN	25****37G
ALCAZAR SABALETE, JUAN BLAS	75****69D
AMADOR DE LA CHICA, JOSÉ	25****06H
ARENAS CAYUELA, JERÓNIMO	52****76J
BLANCO ALCÁNTARA, JUAN CARLOS	77****72R
CÁMARA MARTÍN, JUAN FRANCISCO	38****44W
CHICA GARRIDO, JERÓNIMO	26****96N
CIVANTOS SÁNCHEZ, JUAN	26****87F
CRUZ BLANCA, RAFAEL	25****77R

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORRE DEL CAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU	Fecha	02/12/2021 11:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU</a>	Página	2/4





AYUNTAMIENTO  
DE TORRE DEL CAMPO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ESPEJO RUIZ, MANUEL JESÚS	77****74B
GUERRERO QUESADA, JUAN ANTONIO	77****50C
LÓPEZ MORAL, CONSUELO	25****74S
MARTÍNEZ CAZALLA, ÁNGEL	25****37B
MORAGA VALENZUELA, JUAN	75****65N
MORAL BLANCA, MANUEL	25****48W
MORAL BLANCA, PEDRO MANUEL	26****72L
MORAL JIMÉNEZ, MANUEL	26****51R
MORALES MORAL, JAVIER	30****68G
PANCORBO PALOMINO, JOSÉ	75****51G
PARRAS CHICA, FRANCISCO	77****63R
PARRAS MARTÍNEZ, SIMÓN	25****92G
RAMOS MORAL, PEDRO	25****49H
RICO MOYA, SEBASTIANA	26****21P
RODRIGUEZ MORALES, GLORIA	26****73X
SÁNCHEZ LÓPEZ, DOLORES	77****38Y

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/S**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
QUESADA NAVALÓN, MARÍA IRATXE	77****22Y	1
QUESADA MARTOS, BARTOLOMÉ	26****43M	2
PEGALAJAR RICO, JUAN	25****48W	1
CRUZ QUESADA, CIRIACO ANTONIO	25****41T	2
CÁMARA GALIANO, JUAN	26****16K	3
VALDERRAMA PANCORBO, PEDRO ÁNGEL	77****50Q	3
LHAOUCHI JBILO, SLIMANE	77****82Y	1
FENOY CÁMARA, EMILIO JOSÉ	77****53W	3
PARTAL PANCORBO, COSME	26****67D	2
LINARES TORRES, FRANCISCO	26****11N	3
BLANCA FERNÁNDEZ, BARTOLOMÉ	26****16V	3
CÓRDOBA REYES, MARÍA DEL CARMEN	26****47Y	3
MORAL MORAL, PEDRO BARTOLOMÉ	25****20T	2

Causa exclusión

- 1) *No cumplimiento del requisito de estar en posesión del título de certificado de escolaridad, ESO o equivalente.*
- 2) *No aporta certificado de no existencia de antecedentes penales o no cumple con el requisito el aportado.*
- 3) *No cumplimiento del requisito de poseer una discapacidad igual o superior al 33%, que esté reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Incapacidad permanente total para la profesión habitual no es equivalente a discapacidad.*

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y determinando

Código Seguro de Verificación	IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU	Fecha	02/12/2021 11:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU</a>	Página	3/4





**AYUNTAMIENTO  
DE TORREDELCAMPO**

el lugar y la fecha de baremación del concurso que se publicará en la web [www.torredelcampo.es](http://www.torredelcampo.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** La Comisión de valoración estará constituida de conformidad con el apartado sexto de las Bases reguladoras, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.**

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU	Fecha	02/12/2021 11:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FECY4HVEYZ2BLAHQNL32OCU</a>	Página	4/4

